

DOCUMENTO NO OFICIAL



Expediente # 829.222/88 - (IV Cuerpo)

CCT 130/75

Ministerio de Crabajo y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 3 0 ABR. 1990

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Esgociadora, establecida por Dispesición EMRT Nº 404/88 entre FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y la COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS.-----

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo

130/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses deAbril de 1990 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecias por la Ley H° 14.250 (t.e. Decreto H° 108/88 y su Decreto
Reglamentario H° 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR MACIONAL

THE HELACICHES TELL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorga
das por el artículo 10° del Decreto H° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salaria
les al Convenio Colectivo de Trabajo H° 130/75 en las condiciones y
por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Per lo tanto, por donde norresponda, tômese rasón del acuerdo salarial ebrante a fs. 859/866 y ratificado a fs. 867 .Ousplide, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales Nº 6 , para su / conocimiento y potificación a la Comisión Escretadors.

MISPOSICION MINT 10 1472/90.

JUAN ALBERTO PASTORINO
BRECTOR MACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO